

FOPROLYD No. 08.02.2016

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Israel Umaña Barahona**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Ángel Fredi Sermeño Menéndez**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); y **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidenta da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y aprobación de Acta Número 07.02.2016**
- 3. Informe de Presidencia:**
 - 3.1 Informe de Jornada de acercamiento en Perquín, Morazán**
 - 3.2 Reuniones en Ministerio de Gobernación sobre Comisión administradora Ley de veteranos**
 - 3.3 Audiencia a representantes del Foro participativo de FOPROLYD**
- 4. Correspondencia recibida**
- 5. Punto de Asociaciones:**
 - 5.1 Casos de ASALDIG**
 - 5.2 Casos de AOSSTALGFAES**
 - 5.3 Casos de ALGES**
- 6. Punto Comisión Técnica Evaluadora**
 - 6.1 Recomendables de casos (3)**
 - 6.2 Seguimiento de casos (4)**
- 7. Informe de Gerencia General:**
 - 7.1 Punto Unidad Administrativa Institucional**
 - 7.1.1 Solicitud de autorización de Contratación de Personal (Coordinador Unidad de Género, Colaborador Financiero).**
 - 7.1.2 Solicitud de autorización de Promoción de Personal.**

FOPROLYD No. 08.02.2016

- 7.1.3 Solicitud de aprobación Fondos para Inauguración de Clínica Empresarial.
- 7.2 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 7.2.1 Solicitud de autorización para liquidar monto no ejecutado disponible de Contratos y Órdenes de Compra de Bienes y Servicios.
 - 7.2.2 Solicitud de autorización para aprobación de Términos de Referencia y comisión de evaluación de ofertas para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 31/2016 denominado **SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES QUE VIAJAN DEL INTERIOR DEL PAÍS, PARA REALIZAR TRÁMITES DIVERSOS INDICADOS POR FOPROLYD.**
 - 7.2.3 Solicitud de autorización para aprobación de comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 32/2016, No. 34/2016 y No. 35/2016
 - 7.2.4 Solicitud de autorización para denegar prórroga a la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 436 emitida a favor de **ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V., por el SUMINISTRO DE 225 LICENCIAS ANTI-VIRUS KASPERSKY ENPOINT SECURITY- SELECT**
 - 7.2.5 Solicitud de autorización para recibir producto con la marca Cañaveral, el cual difiere en su presentación de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 455, emitida a favor de **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., por el SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA FOPROLYD**
- 7.3 Punto Departamento de Créditos:
 - 7.3.1 Seguimiento de correspondencia
- 7.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:
 - 7.4.1 Solicitantes de familiares de combatientes fallecidos (9)
- 7.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir (2)
- 7.6 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones (6)
- 7.7 Acta de Recomendación de la Comisión de Alto Nivel nombrada para la Licitación Pública No. 01/2016

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta Número 07.02.2016:

Se dio lectura al acta número siete, la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Informe de Jornada de acercamiento en Perquín, Morazán:

3.2 Reuniones en Ministerio de Gobernación sobre Comisión administradora Ley de veteranos:

3.3 Audiencia a representantes del Foro participativo de FOPROLYD:

FOPROLYD No. 08.02.2016

ACUERDO No. 108.02.2016: Requerir a Gerencia General que responda por escrito a los cinco representantes de las asociaciones integrantes del Foro Participativo que asistieron a una audiencia con esta Junta Directiva en la sesión del día jueves 18 de febrero 2016, que en respuesta a su solicitud de reconsiderar el acuerdo de realizar únicamente dos reuniones anuales con ese Foro y considerando que el Foro es un espacio de consulta, interacción y ejercicio democrático, se ha tomado la decisión mayoritaria de realizar reuniones de manera trimestral, haciendo la salvedad que dicha instancia deberá regirse bajo un marco de funcionamiento que será aprobado por Junta Directiva y les será expuesto en la primera reunión del año 2016, a realizarse en marzo del presente año.
COMUNÍQUESE.

4. Correspondencia recibida:

ACUERDO No. 109.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

ACUERDO No. 110.02.2016: Ratificar en todas sus partes el literal “c” del Acuerdo No. 78.02.2016, de fecha 4 de febrero de 2016, relacionado con el nombramiento del Gerente General y el Jefe de la Unidad Jurídica como representantes propietario y suplente de FOPROLYD, respectivamente, en la Comisión administradora de la “Ley de Beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno”.
COMUNÍQUESE.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALGES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comisión Técnica Evaluadora

6.1 Recomendables de casos (3):

ACUERDO No. 111.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.2 Seguimiento de casos (4):

ACUERDO No. 112.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7 Informe de Gerencia General:

7.1 Punto Unidad Administrativa Institucional

7.1.1 Solicitud de autorización de Contratación de Personal (Coordinador Unidad de Género y Colaborador Financiero):

ACUERDO No. 113.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.1.2 Solicitud de autorización de Promoción de Personal:

ACUERDO No. 114.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.1.3 Solicitud de aprobación Fondos para Inauguración de Clínica Empresarial:

ACUERDO No. 115.02.2016: a) Autorizar que se realice el evento de inauguración de la Clínica Médica Empresarial de FOPROLYD el día primero de marzo de 2016, y b) Autorizar utilizar hasta el monto de US\$207.00 para la compra de: Placa fotgrabada elaborada en lámina de bronce full color medidas de la lámina 30 cms x 24 con base de madera medidas de 34 cms x 27 cms por un monto estimado de US\$ 105.00; cinta o listón por un monto estimado de US\$ 2.00 y Refrigerio para las personas asistentes por un monto estimado de US\$ 100.00. Todo ello a financiar con el Presupuesto de Funcionamiento Institucional, a través de Caja chica. **COMUNIQUESE.**

7.2 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

7.2.1 Solicitud de autorización para liquidar monto no ejecutado disponible de Contratos y Órdenes de Compra de Bienes y Servicios:

ACUERDO No. 116.02.2016: a) Liquidar monto no ejecutado disponible de Contratos y Órdenes de Compra de Bienes y Servicios que a continuación se detallan:

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O ORDEN	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	MONTO PAGADO	MONTO PENDIENTE	JUSTIFICACION
1	Orden No. 115/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE FOPROLYD PARA EL AÑO 2015	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$ 1,500.00	\$ 1,494.19	\$ 5.81	Monto disponible insuficiente para cubrir otro mantenimiento
2	Orden No. 429/2015		ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$ 300.00	\$ 248.60	\$ 51.40	

FOPROLYD No. 08.02.2016

3	Orden No. 322/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELEFONICA DE FOPROLYD.	DESARROLLO DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$ 600.00	\$ 508.33	\$ 91.67	Monto disponible insuficiente para cubrir otro mantenimiento
4	Contrato No.05/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE FOPROLYD	GRISELDA GUADALUPE SIMON HERNANDEZ	\$10,200.00	\$ 10,194.00	\$ 6.00	Monto disponible insuficiente para cubrir otro mantenimiento
5	Orden No. 271/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE FOPROLYD, AÑO 2015.	N&B SYSTEMS, S.A. DE C.V.	\$ 1,500.00	\$1,037.51	\$ 462.49	Saldos disponibles corresponden a los montos determinados para los mantenimientos correctivos, los cuales no serán utilizados.
6	Orden No. 190/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO SISTEMA DE INTRUSION Y CERCA ELECTIFICADA DE FOPROLYD	GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	\$ 2,000.00	\$ 1,425.40	\$ 574.60	
7	Orden No. 145/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE FOPROLYD	INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 5,000.00	\$ 3,968.00	\$ 1,032.00	
8	Orden No.149/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE BOMBEO DE CISTERNA Y RED CONTRA INCENDIO DE FOPROLYD.	CORINA MAGALY AGUILAR DE GUILLEN	\$ 3,000.00	\$ 2,600.00	\$ 400.00	
9	Orden No. 278/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN PUERTAS DE FOPROLYD.	GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.	\$ 600.00	\$ 578.65	\$ 21.35	

FOPROLYD No. 08.02.2016

10	Orden No. 299/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CAMARA DE SEGURIDAD) DE FOPROLYD, AÑO 2015.	GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.	\$ 1,200.00	\$ 1,195.00	\$ 5.00	
11	Prórroga Contrato 01/2014	SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES Y PERSONAS PARA FOPROLYD DEL 31/01/2015 AL 31/01/2016	SEGUROS DEL PACÍFICO S.A	\$55,000.00	\$ 51,451.04	\$ 3,548.96	Saldo corresponde a las incorporaciones. No será utilizado debido a que ya se contrató los servicios para el 2016.
12	Contrato No.06/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS DE FOPROLYD, AÑO 2015.	DATA & GRAPHICS S.A .DE C.V	\$19,920.00	\$ 19,785.00	\$ 135.00	Saldo disponible corresponde al monto determinado para el mantenimiento correctivo. No será utilizado debido a que ya se contrató el servicio para el 2016
TOTAL						\$ 6,334.28	

b) Facultar a la Unidad Financiera Institucional para que realice la liquidación de conformidad a lo descrito en el literal a) de la presente resolución; y **c)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

7.2.2 Solicitud de autorización para aprobación de Términos de Referencia y comisión de evaluación de ofertas para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 31/2016 denominado SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES QUE VIAJAN DEL INTERIOR DEL PAÍS, PARA REALIZAR TRÁMITES DIVERSOS INDICADOS POR FOPROLYD:

ACUERDO No. 117.02.2016: **a)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No.31/2016 denominado "SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES QUE VIAJAN DEL INTERIOR DEL PAÍS, PARA REALIZAR TRÁMITES DIVERSOS INDICADOS POR FOPROLYD "; y **b)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dr. Alex Enrique Doradea Silva; Experto en la Materia: Licda. Marina Alicia Miguel Díaz; Analista Financiera: Licda. Margarita Martínez Castellón; y Representante de la UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana. **COMUNÍQUESE.-**

FOPROLYD No. 08.02.2016

7.2.3 Solicitud de autorización para aprobación de comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 32/2016, No. 34/2016 y No. 35/2016:

ACUERDO No. 118.02.2016: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 32/2016 denominado "SUMINISTRO DE COMPONENTES PARA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS ESPECIALES PARA BENEFICIARIOS DE FOPROLYD"; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Téc. Amílcar Fernando García Rodríguez; Experto en la materia: Téc. Manuel de Jesús Orellana Alas; Analista Financiera: Licda. Haydee de los Ángeles Hércules de Molina; y Representante de UACI: Téc. Wilber Antonio Ruano Juárez; y b) Nombrar como Administradora de los documentos contractuales del citado proceso a Silvia Guadalupe Ramírez Roque, Colaboradora Administrativa del Laboratorio de Prótesis. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO No. 119.02.2016: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 34/2016 denominado "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA DE ENLACE E1 PARA FOPROLYD"; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Ing. José Ulises Montoya Polanco; Analista Financiera: Licda. Ericka idalia Gutiérrez de Rosales; y Representante de UACI: Téc. José Armando Merino Quijano; y b) Nombrar como Administradores de los documentos contractuales del citado proceso a la Licda. Sara Elizabeth Alfaro Galicias e Ing. José Ulises Montoya Polanco. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO No. 120.02.2016: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 35/2016 denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA FOPROLYD"; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Reynaldo Augusto Pineda García; Analista Financiera: Licda. Margarita Martínez Castellón; y Representante de UACI: Téc. Elizabeth Arias González; y b) Nombrar como Administrador de los documentos contractuales del citado proceso a Jorge Alberto Carranza Rodríguez, Colaborador Administrativo I de Oficina de Almacén y Activo Fijo. **COMUNÍQUESE.-**

7.2.4 Solicitud de autorización para denegar prórroga a la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 436 emitida a favor de ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V., por el SUMINISTRO DE 225 LICENCIAS ANTI-VIRUS KASPERSKY ENPOINT SECURITY- SELECT:

ACUERDO No. 121.02.2016: a) Denegar la prórroga solicitada por la Sociedad ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V., para la entrega de 225 LICENCIAS ANTI-VIRUS KASPERSKY ENPOINT SECURITY- SELECT, objeto de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 436 de fecha 07 de

FOPROLYD No. 08.02.2016

enero 2016, derivada del proceso de Libre Gestión No.03/2016, por presentar extemporáneamente la solicitud y no incorporar ningún documento probatorio que justifique el incumplimiento de las obligaciones contraídas, tal como lo establece el art. 76 del Reglamento de la LACAP. y **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

7.2.5 Solicitud de autorización para recibir producto con la marca Cañaveral, el cual difiere en su presentación de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 455, emitida a favor de SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., por el SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA FOPROLYD:

ACUERDO No. 122.02.2016: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante el informe presentado por el Administrador de la Orden de Compra de Bienes y Servicios; **RESUELVE:** **a)** Autorizar al administrador de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 455 de fecha 05 de febrero 2016, emitida a favor de la Sociedad SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., reciba 1,500 LIBRAS DE AZÚCAR MARCA EL CAÑAVERAL en presentación de bolsa de 1 Libra en sustitución de la marca de azúcar DEL CAÑAL. Considerando que en escrito de fecha 15 de febrero del presente año, el Representante Legal de la referida Sociedad informa que la marca adjudicada ha sido descontinuada por registro de nuevo nombre, conteniendo el mismo producto y la misma calidad de lo ofertado; **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

7.3 Punto Departamento de Créditos:

7.3.1 Seguimiento de correspondencia:

ACUERDO No. 123.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

7.4.1 Solicitantes de familiares de combatientes fallecidos (9):

ACUERDO No. 124.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir (2):

ACUERDO No. 125.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.6 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones (6)

ACUERDO No. 126.02.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.7 Acta de Recomendación de la Comisión de Alto Nivel para la Licitación Pública No. 01/2016:

ACUERDO No. 127.02.2016: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), **CONSIDERANDO:** i) Que la Comisión de Alto Nivel nombrada para conocer el RECURSO DE REVISIÓN presentado por SERVICIO AUTOMOTRIZ UNIDOS, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE FOPROLYD DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS”, ha emitido su recomendable, el cual está contenido en Acta de las 15 horas del día 17 de febrero del año 2016; ii) Al analizar los argumentos que fundamentan el recurso y las alegaciones de “MULTISERVICIOS, A Y M, S.A. DE C.V.”, la Comisión ha sostenido: Que las Bases de Licitación como instrumento que regirá la contratación, en la Página 14 Sección I, Numeral 18 los ASPECTOS SUBSANABLES, Literal e), disponen: *“A excepción de los casos mencionados, se considerarán subsanables los demás errores u omisiones en los documentos legales y técnicos, siempre que esto no fuere en detrimento de la competencia leal, supusiese una ventaja sobre los demás oferentes, o se vulnerase los intereses de FOPROLYD”,* y en la SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA, determinan que la evaluación técnica se realizará conforme los criterios y parámetros ahí establecidos, definiendo en el Lit. “c” la experiencia del personal, la que debía certificarse con nota compromiso y copia de los atestados académicos y/o documentos que acrediten la especialidad del personal; que por tratarse de un aspecto ponderado, la omisión o incumplimiento de tal requerimiento no podría advertirse como subsanable.- Sobre la afirmación de la recurrente acerca que la adjudicataria pudo haber disminuido adrede o por ignorancia los precios de los ítems ofertados y con ellos los montos globales, las Bases permitieron en igualdad de condiciones ofertar repuestos originales o equivalentes, pues así lo disponen en las Páginas 55 y 56, cuando se determinó en el Numeral 3 las CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, estableciendo que serán consideradas para efectos de evaluación solo las ofertas que cumplan con todas las condiciones detalladas en los cuadros siguientes, y el literal “N” indica: *“El contratista se compromete a utilizar repuestos nuevos originales o equivalente de fabricación según marca del vehículo. En el caso que no haya repuestos en plaza para los vehículos y el contratista tenga problemas para encontrarlos, deberá enviar una nota de justificación en la cual indique el tiempo para su obtención; y en casos en que no puedan utilizarse repuestos originales, se deberá garantizar la calidad y especificar su marca, por lo que deberán ser previamente autorizado para su cambio por parte del Administrador del contrato, quien deberá informar al Jefe*

del Departamento de Servicios Generales”.- Que en ninguna parte se dispuso que ofertar repuestos originales tendría una preferencia o privilegio para la evaluación o ponderación; siendo oportuno dejar sentado que sobre tal aspecto ambas ofertas cumplieron el requerimiento exigido; reafirmando que las bases son las mismas para todos y no privilegien ni posibilitan ventaja indebida para ningún participante; resultando imposible prever que criterios utilizará cada participante para definir los precios de su oferta, pues son ellos con su experiencia, pericia y aspiraciones lucrativas quienes determinarían los montos de sus ofertas, observando los requerimientos del servicio preestablecidos en las bases, teniendo la CEO conforme al Art. 55 de la LACAP, la obligación de evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; **iii)** No es cierto que los precios de los repuestos originales estén definidos, puesto que tal definición depende de cada comerciante, según los precios con que le son suministrados y en relación directa a sus aspiraciones lucrativas (ganancia), caso contrario estaríamos hablando de un rubro con precios regulados, lo cual es inexistente. Para el caso, el ejemplo expuesto por la recurrente, que se refiere a la cotización del repuesto original (bomba de inyección de un motor "QD32", el cual según ella, tiene un precio definido en plaza de \$9,476.98, cae por su propio peso, en tanto que si ese fuere un precio estándar o definido en el mercado, significaría que al ofrecerlo la recurrente en \$8,540.00, está asumiendo que al sustituir dicho repuesto tendría una pérdida de \$936.98 en ese repuesto, pérdida que probablemente estaría compensando con réditos o utilidades seguramente bonificables en otros ítems. Además, la misma recurrente afirma, que dicho repuesto no tiene equivalente, lo que significa que de ocurrir la necesidad de sustituirlo, deberá reemplazarse por el precio ofertado, independientemente que éste se acerque o se aleje del precio en plaza, y que le represente o no una irremediable pérdida, puesto que suscrito el contrato, las obligaciones asumidas deben cumplirse atendiendo a su tenor literal; **iv)** Sobre la solicitud de la sociedad recurrente, de aclarar o ampliar sus argumentos ante la Comisión si esta lo estima conveniente, es oportuno indicar que no es procedente acceder a tal petición, puesto que la LACAP es clara en el Art. 78 Inciso 1º, cuando dispone: “El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse”; **v)** Con respecto a la sociedad adjudicataria, a quien se le confirió traslado sobre el recurso, conviene dejar sentado, que no es cierto que el recurso presentado y admitido no reúna el requisito de precisar los extremos sobre los cuales deba resolverse, puesto que al establecer los motivos de la impugnación y solicitar la revocación de acto administrativo de adjudicación, aun y cuando no se solicite expresamente la adjudicación del servicio a favor de la recurrente y la posterior formalización del contrato, es de la naturaleza y esencia del recurso, que al resolverse éste, si se revocase el acto impugnado, el Titular de la Institución contratante tiene la potestad jurídica de adjudicar la obra, bien o servicio a contratar, a quien por derecho le corresponda, sea éste el recurrente o cualquier otro participante con la mejor ponderación, porque al final lo que debe prevalecer es que el servicio se adjudique a la oferta que mejor se ajusta a los requerimientos; por lo que el recurso fue correctamente admitido, y por transparencia y respeto al derecho de toda persona a impugnar las decisiones que considere le afecten sus

FOPROLYD No. 08.02.2016

intereses, el recurso fue admitido y sometido al trámite legal correspondiente; por todo lo anterior, atendiendo la recomendación de la Comisión de Alto Nivel nombrada por la Junta Directiva de FOPROLYD mediante Acuerdo N° 91.02.2016 contenido en Acta N° 06.02.2016 de fecha 10 de febrero de 2016, de conformidad al Art. 77 de la LACAP, **esta Junta Directiva RESUELVE:** **a)** Confirmarse la Resolución de Adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE FOPROLYD DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS”, efectuado a favor de la “Sociedad MULTISERVICIOS, A Y M, S.A. DE C.V.”, mediante Acuerdo No. 70.01.2016 contenido en Acta No. 04.01.2016 de fecha 28 de enero de 2016, por considerar que el Proceso de Licitación Pública No. LP-01/2016 denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE FOPROLYD DURANTE EL AÑO 2016”, fue desarrollado observando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de Aplicación de la citada Ley, así como las Bases de Licitación aprobadas al efecto; **b)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, proceda a notificar legalmente el anterior acuerdo; **c)** Que una vez notificado el Acuerdo, la Unidad Jurídica proceda a formalizar el contrato respectivo. **COMUNÍQUESE.**

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 25 de febrero de 2016. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS



ISRAEL UMANA BARAHONA
IPSFA



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOS TALGFAES



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES

FOPROLYD No. 08.02.2016



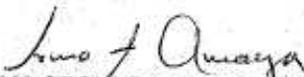
Handwritten signature in black ink, appearing to read 'Altagracia Xochitl Panameño Romero'.

ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL



Handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángel Fredy Sermeño Menéndez'.

ÁNGEL FREDY SERMEÑO MENÉNDEZ
ISRI



Handwritten signature in black ink, appearing to read 'Irma Segunda Amaya Echeverría'.

IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA